



Solicitud con número de folio: 070136724000289

Solicitante: Alberto Pantoja

Fecha de presentación: 12 de julio de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 17 de julio de 2024

Alberto Pantoja
Solicitante

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: - - - - -

- - - - -

- - - - -

ACUERDO DE RESOLUCIÓN:

V I S T O para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Alberto Pantoja**, a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la siguiente información, enfocada en la Entidad Federativa de Chiapas y sus municipios:**
1. Estadísticas Generales de Desplazamiento Interno Forzado: ¿Cuántas personas han sido desplazadas internamente producto de la violencia criminal en cada municipio de Chiapas desde 2020 hasta 2024? ¿Cuál es la distribución demográfica (edad, género, origen étnico) de las personas desplazadas internamente debido a la violencia criminal en Chiapas? ¿Qué porcentaje del desplazamiento interno forzado en Chiapas está asociado específicamente a la violencia criminal? **2. Tipos de Delitos Asociados al Desplazamiento: ¿Cuántos incidentes de homicidios, secuestros, extorsiones y desapariciones han sido reportados en áreas con altos índices de desplazamiento interno forzado en los municipios de Chiapas? ¿Cuál es la relación entre actividades delictivas específicas (narcotráfico, pandillas, crimen organizado) y el desplazamiento interno forzado en Chiapas?** **3. Zonas de Mayor Incidencia: ¿Cuáles son las zonas con mayor incidencia de desplazamiento interno forzado a nivel municipal en Chiapas por año desde 2020 hasta 2024? ¿Existen mapas o reportes que identifiquen las zonas rojas o de alto riesgo relacionadas con el desplazamiento en Chiapas?** **4. Tendencias y**



Patrones: ¿Cómo ha evolucionado el desplazamiento interno forzado en Chiapas en los últimos cinco años? ¿Existen patrones estacionales o eventuales que indiquen un aumento en el desplazamiento interno forzado en Chiapas? 5. Impacto Social y Económico: ¿Cuál es el impacto del desplazamiento interno forzado en las comunidades receptoras de Chiapas en términos de servicios básicos, empleo, educación y salud? ¿Qué efectos ha tenido el desplazamiento en las comunidades de origen en Chiapas? 6. Respuestas Institucionales: ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para atender el problema del desplazamiento interno forzado en Chiapas? ¿Qué programas de apoyo y asistencia existen para las personas desplazadas en Chiapas? 7. Casos Documentados y Testimonios: ¿Cuántos casos documentados de desplazamiento interno forzado han sido registrados en Chiapas? ¿Existe información sobre testimonios y registros de organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos relacionados con el desplazamiento interno forzado en Chiapas? 8. Información Adicional: ¿Existe alguna otra información relevante sobre el desplazamiento interno forzado producto de la violencia criminal en Chiapas que pueda ser útil para estudios e investigaciones? Esta solicitud se fundamenta en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información solicitada será utilizada con fines de investigación académica para la realización de una tesis de maestría en políticas públicas. En concordancia con lo anterior, solicito su apoyo para obtener la información requerida en formato Excel y dar seguimiento a la investigación académica con el objetivo de concluir este proyecto.”; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000289**, formándose el expediente administrativo interno número **289/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa,
y -----



R E S U L T A N D O

ÚNICO. La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, la solicitud con **folio 070136724000289**, el **12 de julio de 2024**, formulada por **Alberto Pantoja**; y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **12 de julio de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. -----

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **Alberto Pantoja** en los términos que a continuación se expresan: -----

II. Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del **plazo legal** para resolverse, conforme al término establecido en el numeral 154 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas. -----

III. Que analizada la solicitud de mérito, se desprende que la persona manifiesta en la descripción de su petición lo siguiente: **"Me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la siguiente información, enfocada en la Entidad Federativa de Chiapas y sus municipios: 1. Estadísticas Generales de Desplazamiento Interno Forzado: ¿Cuántas personas han sido desplazadas internamente producto de la violencia criminal en cada municipio de Chiapas desde 2020 hasta 2024? ¿Cuál es la distribución demográfica (edad, género, origen étnico) de las personas desplazadas internamente debido**



a la violencia criminal en Chiapas? ¿Qué porcentaje del desplazamiento interno forzado en Chiapas está asociado específicamente a la violencia criminal? 2. Tipos de Delitos Asociados al Desplazamiento: ¿Cuántos incidentes de homicidios, secuestros, extorsiones y desapariciones han sido reportados en áreas con altos índices de desplazamiento interno forzado en los municipios de Chiapas? ¿Cuál es la relación entre actividades delictivas específicas (narcotráfico, pandillas, crimen organizado) y el desplazamiento interno forzado en Chiapas? 3. Zonas de Mayor Incidencia: ¿Cuáles son las zonas con mayor incidencia de desplazamiento interno forzado a nivel municipal en Chiapas por año desde 2020 hasta 2024? ¿Existen mapas o reportes que identifiquen las zonas rojas o de alto riesgo relacionadas con el desplazamiento en Chiapas? 4. Tendencias y Patrones: ¿Cómo ha evolucionado el desplazamiento interno forzado en Chiapas en los últimos cinco años? ¿Existen patrones estacionales o eventuales que indiquen un aumento en el desplazamiento interno forzado en Chiapas? 5. Impacto Social y Económico: ¿Cuál es el impacto del desplazamiento interno forzado en las comunidades receptoras de Chiapas en términos de servicios básicos, empleo, educación y salud? ¿Qué efectos ha tenido el desplazamiento en las comunidades de origen en Chiapas? 6. Respuestas Institucionales: ¿Qué medidas ha adoptado el gobierno para atender el problema del desplazamiento interno forzado en Chiapas? ¿Qué programas de apoyo y asistencia existen para las personas desplazadas en Chiapas? 7. Casos Documentados y Testimonios: ¿Cuántos casos documentados de desplazamiento interno forzado han sido registrados en Chiapas? ¿Existe información sobre testimonios y registros de organizaciones no gubernamentales y de derechos humanos relacionados con el desplazamiento interno forzado en Chiapas? 8. Información Adicional: ¿Existe alguna otra información relevante sobre el desplazamiento interno forzado producto de la violencia criminal en Chiapas que pueda ser útil para estudios e investigaciones? Esta solicitud se fundamenta en los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información solicitada será utilizada con fines de investigación académica para la realización de una tesis de maestría en políticas públicas. En concordancia con lo anterior, solicito su apoyo para obtener la



información requerida en formato Excel y dar seguimiento a la investigación académica con el objetivo de concluir este proyecto.”; por tanto, como puede observarse de la transcripción hecha se tiene que la intención del solicitante es conocer **“.....Estadísticas Generales de Desplazamiento Interno Forzado:...”**; sin embargo, en términos del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado a esta Institución le corresponde la investigación de delitos del orden común.

Por lo que se orienta dirigir su petición a la Secretaria General del Estado de Chiapas pues es el Órgano que preside el Consejo Estatal de Atención Integral al Desplazamiento Interno del Estado de Chiapas el cual es un órgano público interinstitucional encargado de formular y ejecutar el Programa Estatal para la prevención y Atención de Desplazamiento Interno.

Resulta aplicable al caso el **criterio 16/09**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuyo texto es el siguiente:

“La incompetencia es un concepto que se atribuye a la autoridad. El tercer párrafo del artículo 40 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental prevé que cuando la información solicitada no sea competencia de la dependencia o entidad ante la cual se presente la solicitud de acceso, la unidad de enlace deberá orientar debidamente al particular sobre la entidad o dependencia competente. En otras palabras, la incompetencia a la que alude alguna autoridad en términos de la referida Ley implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada –es decir, se trata de una cuestión de derecho-, de lo que resulta claro que la incompetencia es un concepto atribuido a quien la declara.”

Lo anterior es así, ya que esta Institución no genera las estadísticas que solicita por lo que se decreta la incompetencia notoria para proporcionar lo requerido orientándose a la Secretaria General del Estado de Chiapas.



Sirve de orientación para lo antes expuesto, el **Criterio 02/20** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que textualmente dispone:

"Declaración de incompetencia por parte del Comité, cuando no sea notoria o manifiesta. Cuando la normatividad que prevé las atribuciones del sujeto obligado no sea clara en delimitar su competencia respecto a lo requerido por la persona solicitante y resulte necesario efectuar un análisis mayor para determinar la incompetencia, ésta debe ser declarada por el Comité de Transparencia."

Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

RESUELVE

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia se encuentra imposibilitada para entregar la información solicitada por **no ser de su competencia**, por los motivos y fundamentos señalados en el considerando III de este Acuerdo de Resolución-----

SEGUNDO. Se orienta a quien solicita, en los términos del considerando III de este acuerdo. -----

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución a través de la **Plataforma Nacional de Transparencia**, a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García**, **Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma -----

